

DECRETO

0312- DE 2018

(20 SEP 2018)

**POR EL CUAL SE DECLARA EL VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2018, COMO
DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE PASTO****LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PASTO (E.),**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de nuestra Carta Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes; igualmente, el Artículo 79 Ibídem determina que todas las personas tienen derecho a un ambiente sano, constituyéndose en deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, consagra como funciones del Municipio contribuir al desarrollo económico, social y ambiental del ente territorial y de la Región, promoviendo alianzas con otras entidades, y velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que la Ley 136 de 1994, señala que los Alcaldes, los Concejales, los Ediles, los Personeros, los Contralores, las Instituciones de Educación, los medios de comunicación, los partidos políticos y las organizaciones sociales deberán establecer programas permanentes para el conocimiento, la promoción y protección, entre otros, del medio ambiente.

Que los artículos 3, 6 y 119 de la Ley 769 de 2002, establecen que son autoridades de tránsito entre otros, los Alcaldes Municipales, quienes se encuentran facultados para adoptar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas de su jurisdicción; para ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de

DECRETO 0312- DE 2018

(20 SEP 2018.)

POR EL CUAL SE DECLARA EL VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2018, COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE PASTO

señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que las medidas de restricción de circulación de automotores (carros y motos) decretadas en años anteriores, han tenido favorable y positiva aceptación entre la comunidad a nivel Nacional, obteniendo la Alcaldía Municipal de Pasto y su dependencia la Secretaría de Tránsito y Transporte el apoyo institucional y social tanto del sector público como del privado.

Que las medidas restrictivas tienen por objeto disminuir los niveles de contaminación ambiental y auditiva, así como organizar y reordenar el tránsito con el fin de lograr una movilidad segura para el peatón, la protección de la vida humana, de los animales y bienes; y así mismo estudiar la capacidad y efectividad del transporte público colectivo e individual que se presta a la comunidad.

Que este tipo de iniciativas promueven prácticas físicas y de movilidad sostenible, que inciden positivamente en la salud física y mental de la ciudadanía, como en la mejora de la calidad del aire y en la disminución de la contaminación ambiental de la ciudad.

Que en el marco del día sin carro y sin moto la Administración Municipal con el apoyo de otras entidades, desarrollará actividades tendientes a potenciar el uso del transporte público y medios alternativos de transporte, promoviendo actividades que contribuyan al cuidado y preservación del medio ambiente.

Que mediante Decreto No. 0308 del 14 de septiembre de 2018, se encargó a la doctora PAULA ANDREA ROSERO LOMBANA, Secretaria de Desarrollo Comunitario, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dura el desplazamiento del titular, por tanto es competente para proferir y suscribir el presente acto

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer el miércoles veintiséis (26) de septiembre de 2018, como **DÍA SIN CARRO Y SIN MOTOCICLETA** en la ciudad de Pasto, durante el horario comprendido entre las ocho de la mañana (08:00 a.m.) y las seis de la tarde

DECRETO 0312- DE 2018

(20 SEP 2018.)

POR EL CUAL SE DECLARA EL VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2018, COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE PASTO

(6.00 p.m.).

ARTÍCULO SEGUNDO.-

EXCEPCIONES: Se exceptúan de la aplicación de la restricción de que trata el presente acto administrativo, los vehículos automotores de las siguientes condiciones o vinculados a las siguientes entidades, siempre que sus ocupantes se encuentren debidamente identificados y en ejercicio de sus funciones, servicios o en desarrollo de su objeto contractual:

1. Transporte público colectivo, individual de pasajeros con radio de acción Municipal (taxis), especial, mixto y de pasajeros por carretera.
2. Transporte de alimentos perecederos, alimentos preparados y/o medicamentos.
3. Transporte de personas con limitaciones de salud y vehículos diseñados, construidos o destinados exclusivamente para el transporte de personas en situación de discapacidad.
4. Vehículos oficiales de la Policía Nacional, Fuerzas Militares, Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –(INPEC), de Migración Colombia, Personería Municipal de Pasto, Contralorías Municipal y Departamental, siempre que se encuentren en ejercicio de sus misiones y funciones.
5. Vehículos oficiales de las autoridades de Tránsito y Transporte.
6. Los vehículos de los organismos de socorro: Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil y de entidades u organismos no gubernamentales que realicen atención a víctimas.
7. Vehículos de los organismos regionales y locales de

NIT: 891280000-3

Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 - 54, Centro
Teléfonos: + (57) 2 7333309 Ext.: 3026 - 3027 +(57) 2 7291919Código Postal 520003 Correo electrónica: movilidad@transitopasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

DECRETO

0312- DE 2018

(20 SEP 2018)

**POR EL CUAL SE DECLARA EL VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2018, COMO
DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE PASTO**

prevención y atención de emergencias y desastres, DPAED, y de la Dirección para la de Gestión del Riesgo de Desastres DGRD.

8. Los vehículos operativos de las empresas de servicios públicos y privados domiciliarios que posean logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
9. Vehículos transmóviles de medios de comunicación y que posean logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
10. Vehículos de servicio con escolta a funcionarios del orden Nacional, Departamental y Municipal, debidamente identificados.
11. Vehículos de supervisores de seguridad privada debidamente identificados con los respectivos emblemas en la carrocería, y solo cuando se encuentren en ejercicio de sus funciones.
12. Vehículos al servicio de centros hospitalarios de urgencia y aquellos destinados a la atención médica domiciliaria, debidamente identificados, cuando en ellos se desplace personal médico o paramédico en servicio.
13. Vehículos al servicio de centros veterinarios de urgencia.
14. Vehículos de correspondencia que tengan los logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.

NIT: 891280000-3

Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 – 54, Centro
Teléfonos: + (57) 2 7333309 Ext.: 3026 - 3027 + (57) 2 7291919Código Postal 520003 Correo electrónico: movilidad@transitopasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



DECRETO 0312- DE 2018

(20 SEP 2018)

POR EL CUAL SE DECLARA EL VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2018, COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE PASTO

15. Carrozas o coches fúnebres; dentro de esta excepción no se incluye al cortejo fúnebre.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los conductores de los vehículos exceptuados, indicarán a la autoridad de tránsito competente, los documentos que prueben las condiciones de excepción de que trata el presente artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se exceptúan de la presente medida los vehículos que ingresen de otros Municipios, debiendo estacionarse en parqueaderos cercanos a los accesos al casco urbano de la ciudad de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO.- El incumplimiento o inobservancia a las restricciones establecidas en el presente Decreto acarreará las sanciones pertinentes por la comisión de la infracción contenida en el código C14 de que trata el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, ello sin perjuicio de las demás sanciones que determine la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal en cooperación con la fuerza pública, la vigilancia y control de las disposiciones tomadas a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión, comunicación y socialización de las disposiciones adoptadas mediante el presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente acto suspende la medida restrictiva contenida en el Decreto Municipal 0184 del 08 de junio de 2018 "POR EL CUAL SE RESTRINGE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO" permitiendo por tanto el día 26 de septiembre del año en curso, la movilidad y rodamiento de los vehículos de servicio público individual de pasajeros tipo Taxi, con placas terminadas en los dígitos 8 y 9



DECRETO **0312-** DE 2018

(20 SEP 2018,)

POR EL CUAL SE DECLARA EL VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2018, COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE PASTO

ARTICULO SEPTIMO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia durante el día veintiséis (26) de septiembre de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los **20 SEP 2018.**

PAULA ANDREA ROSERO LOMBANA

Alcaldesa Municipal de Pasto

(Encargada mediante Decreto No. 0308 del 14 de septiembre de 2018)

LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES

Secretario Municipal de Tránsito y Transporte

Revisaron: **LUIS ARMANDO MERINO CHAMORRO.**
Subsecretario de Movilidad - STTM.

NORMA ROCÍO CHINGUAL VARGAS.
Asesora Jurídica - STTM.

Proyectó: **CARLOS ARMANDO BURBANO ACOSTA.**
Abogado Contratista Sub. Movilidad